

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	18/febrero/2019 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se le tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y el disco compacto que, según su dicho, contiene la versión electrónica del escrito de referencia; además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada del oficio de designación con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia simple para que obre en autos. Se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. Con copia simple del escrito inicial, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Guerrero para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Requíerese al Poder Legislativo de Guerrero, por conducto de quien legalmente lo representa, para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado, en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates.</p> <p>Se requiere al Poder Ejecutivo de la entidad para que, en el plazo indicado con antelación, envíe a este Alto Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se haya publicado la norma controvertida en este medio de control constitucional.</p> <p>Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo ordenado, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito, para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2016	<p>ACTOR: MUNICIPIOS DE AMACUZAC, ATLATLAHUCAN, COATLÁN DEL RÍO, JOJUTLA, JONACATEPEC, MAZATEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, TEPALCINGO, TEPOZOTLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, ZACUALPAN DE AMILPAS, ZACATEPEC, TEMOAC, Y TLALNEPANTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">19/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a quien se tiene designando nuevo delegado y revocando dicho carácter a la persona que menciona en el referido oficio.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS	19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATEPEC, ESTADO DE MORELOS	27/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. Visto el estado procesal del expediente, se advierte que el Poder Legislativo del Estado de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Morelos no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de 2 de enero de 2019, relativo a remitir copia certificada de la iniciativa y del acta en la que conste la discusión y aprobación del Decreto impugnado; por lo que, se le requiere nuevamente para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba las pruebas solicitadas, apercibido que, en caso de no hacerlo, se le impondrá la multa a que se refiere el proveído señalado. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2019	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	25/febrero/2019 Previamente a decidir lo que en derecho proceda con respecto al trámite de la controversia constitucional, es dable destacar que la promovente se ostenta como Presidenta Municipal del Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien puede asumir la representación jurídica del Municipio actor, siempre y cuando el Síndico esté impedido legalmente para ello, se excuse o se niegue a

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>asumirla, requiriéndose, la previa autorización del Cabildo; sin embargo, no acompañó a su escrito de demanda los documentos suficientes para acreditar la personalidad con la que comparece para promover el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se le previene para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe los documentos que estime conducentes para acreditar su carácter como representante del municipio actor, de lo contrario, se decidirá sobre la admisión o desechamiento de este asunto con los elementos con los que se cuente.</p> <p>Se le requiere para que dentro del mismo plazo, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, si no cumple con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA